

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8847 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 60/2021, NIG n.º 48.04.2-21/001725, por auto de 9/2/2021 se ha declarado en concurso voluntario y simultáneamente su conclusión por insuficiencia de masa activa a la deudora:

Bigamoda Atelier, S.A.L.

CIF:B95874160. Domicilio: Calle Goinkalea n.º 7 3- 48130 Bakio, Lugar donde tiene el centro de sus intereses principales: El mismo que su domicilio.

2.º- Que se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, cancelándose su inscripción en el Registro de Mercantil de Bizkaia a cuyo efecto, una vez firme esta resolución, se expedirá mandamiento al citado Registro.

3.º- Que se publique esta resolución en el Registro Público Concursal y en el «Boletín Oficial del Estado». La publicación de los edictos tendrá carácter gratuito.

4.º- Que se notifique esta resolución a las partes personadas y al Fondo de Garantía Salarial, a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia.

5.º- Que se comunique a los Juzgados Decanos de Bilbao, Gernika, Barakaldo, Getxo, Durango y Balmaseda la presente declaración y conclusión de concurso interesando la suspensión de las ejecuciones que se encontraren en tramitación en los órganos citados, procediendo, en su caso, a su archivo definitivo.

6.º- Que si aparecieren nuevos bienes o derechos del deudor, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 503 y siguientes del TRLC.

Bilbao, 17 de febrero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jaime Mourenza Arriola.

ID: A210010532-1